



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 26 de julio de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000309-2025-BNP-GG-OA de fecha 08 de julio de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000953-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 17 de julio de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001066-2025-BNP-GG-OA de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000337-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala como una de las atribuciones del Sistema Nacional de Control, impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa;

Que, los literales ñ) y t) del artículo 22 de de la norma citada en el considerando precedente establecen que la Contraloría General de la República tiene entre sus atribuciones, promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental, así como, emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de



las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que, la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG (en adelante, la Directiva), en su artículo 3 establece que las disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, monto de inversión, el régimen legal o la fuente de financiamiento;

Que, numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva dispone que el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República, que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución; comprometiendo, entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, el numeral 7.2.1 del artículo 7 de la Directiva establece que las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento, son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría General de la República la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS;

Que, el literal a) del numeral 7.2.1 del artículo 7 de la Directiva dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000050-2025-BNP de fecha 27 de febrero de 2025, se designa como Gestor de INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú al señor MANUEL EDUARDO CARRANZA ALARCON, rol que desempeñaba en adición a sus funciones como Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000147-2025-BNP de fecha 13 de junio de 2025, se acepta la renuncia formulada por el señor MANUEL EDUARDO CARRANZA ALARCON al cargo de confianza de Coordinador de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, siendo su último día de labores el 15 de junio de 2025, con lo cual su rol como Gestor de INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú concluyó dicho día;

Que, en ese contexto, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 000309-2025-BNP-GG-OA, propone la designación del servidor CRISTHIAN PAVEL SEMINARIO COYCO como Gestor de INFOBRAS de la Entidad. Asimismo, recomienda dar por concluida la designación prevista en la Resolución Jefatural N° 000050-2025-BNP;



Que, mediante el Memorando N° 001066-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000953-2025-BNP-GG-OA-URH de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que el servidor CRISTHIAN PAVEL SEMINARIO COYCO cumple con los requisitos como Gestor de INFOBRAS, establecidos en el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva;

Que, mediante el Informe Legal N° 000337-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda continuar con las acciones para la emisión del acto resolutivo a cargo de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que, (i) designe al servidor propuesto como Gestor de INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú; y, (ii) deje sin efecto, con eficacia al 15 de junio de 2025, la Resolución Jefatural N° 000050-2025-BNP,

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada a través de la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como Gestor de INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones, al servidor que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos: CRISTHIAN PAVEL SEMINARIO COYCO

Número de DNI: 44279497

Cargo en la Entidad: Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración

Correo electrónico: [cristhian.seminario@bnp.gob.pe](mailto:cristhian.seminario@bnp.gob.pe)

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia al 15 de junio de 2025, la designación del señor MANUEL EDUARDO CARRANZA ALARCON como Gestor de INFOBRAS de la Biblioteca Nacional del Perú, establecida a través de la Resolución Jefatural N° 000050-2025-BNP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional de la Entidad, al servidor CRISTHIAN PAVEL SEMINARIO COYCO y al señor MANUEL EDUARDO CARRANZA ALARCON, para conocimiento y fines pertinentes.



**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**ANA PEÑA CARDOZA**

JEFA INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

